

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Correo electrónico: j01cmcali@ceudoj.ramajudicial.gov.co AVENIDA 2N # 23AN – 11 Oficina 101 Cali	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, el presente trámite informando que se efectuó por secretaría la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas y obra documentación que acredita que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo segundo del Art 108 del CGP. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 03 de marzo de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 518

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO FALLABELLA S.A.
DEMANDADOS: OLGA LUCIA GARZON SOTO
RADICACION: 760014003001 2019-00970-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y toda vez que están cumplidos los requisitos del art. 108 del C.G.P, se DISPONE:

De conformidad con lo contemplado en el Art 47, 48 (numeral 7), 49, 56 del CGP, designase como Curador Ad-litem de la señora OLGA LUCIA GARZON SOTO a:

Dra. DIANA MARCELA BURBANO MENDEZ, quien puede ser ubicado en la av 9n # 21-29 de Cali y teléfono 3206496331, e-mail dmb.juridica@gmail.com

Por secretaria líbrese la comunicación telegráfica del caso, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y una vez notificado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Art 48, numeral 7 del CGP). El cargo se desempeñará de forma gratuita como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

A.M.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. **35** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **04 de marzo de 2021**
Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ce90b309e708dc9023c1447fda5f633167c860461b3479e4eee7cc31457c45e**

Documento generado en 03/03/2021 04:36:37 PM